



SMS Latinoamérica

Daniel Burgos & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Señor Gobernador y Señores Consejeros del Gobierno Regional Cajamarca

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Unidad Ejecutora N° 775 Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Gestión, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2016, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015 fueron examinados por otra firma de auditores independientes, cuyo dictamen de fecha 30 de junio de 2016 contuvo salvedades.

Responsabilidad de la Gerencia General Regional sobre los Estados Financieros

1. La Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea como resultado de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo a las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

2. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a la auditoría realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la entidad en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.





SMS Latinoamérica

Daniel Burgos & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Continuación)

Fundamentos de la Opinión

3. El rubro "otras cuentas del activo" al 31.12.2016 muestra un saldo de S/. 1, 800,837.92 embargados a las cuentas bancarias por deudas judiciales, de ello la Procuraduría Pública Regional ha verificado que están en restricción, solo S/. 913, 937.45 ya ha sido entregado por el poder judicial a sus beneficiarios; por lo que este monto debió ser considerado como gasto en el estado de resultados de la unidad ejecutora demandada que le corresponda, y no mantenerse como activo en restricción, por ser inexistente.
4. No nos fue posible validar el saldo del rubro Otras Cuentas del Activo por S/. 193,571,103.01 que incluye la cuenta 1501.07.08 Edificios No Residenciales por Transferir por S/. 2,881,202.46, la cuenta 1501.0809 Estructuras Concluidas por Transferir por S/. 166,326,309.32 que suman un importe de S/. 169,207,511.78 según Nota N° 9; así como el saldo del rubro Propiedad, Planta y Equipo (Neto) por S/. 155,046,137.55 según Nota N° 14; por los siguientes fundamentos:
 - 4.1. La Sede del Gobierno Regional Cajamarca cuenta con procesos arbitrales provenientes de obras pendientes de ejecución hasta por el monto de S/. 152'086,937.66.
 - 4.2. La Sede del Gobierno Regional Cajamarca al 31.12.2016 cuenta con 37 obras culminadas por S/ 73,276,514.08 que no han sido liquidadas, y no han sido sujetos a inventario físico valorizado, ni conciliado, dificultando la viabilidad de la transferencia a las unidades ejecutoras que lo usan y obtienen beneficios económicos, obviando la depreciación en cada una de ellas.
 - 4.3. La Sede del Gobierno Regional Cajamarca, al cierre del periodo 2016, cuenta con obras pendiente de liquidación técnica – financiera por el importe de S/. 308'220,759.24 no permitiendo su transferencia a las cuentas del activo depreciable y/o unidades ejecutoras correspondientes, importe que representa el 74.57% del activo total de la entidad.
5. Bienes muebles y vehículos donados por la Asociación Los Andes Cajamarca a la Sede Central no fueron registrados contablemente por S/. 331,649.94, tampoco fueron incluidos en el inventario físico de bienes muebles al 31.12.2016

Opinión

En nuestra opinión, debido a la significancia y efectos de los asuntos expresados en los Fundamentos de la Opinión, párrafos 3 al 5, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre los estados financieros de la Unidad Ejecutora N° 775 Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntos a esa fecha.



SMS Latinoamérica

Daniel Burgos & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Continuación)

Énfasis del Asunto

La Entidad aún ha dado cumplimiento en forma parcial a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2016 y la Resolución de Contraloría N° 04-2017-CG que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. En efecto, se evidencia que el Comité de Control Interno elaboró el Diagnóstico del Sistema de Control Interno y Plan de Trabajo para la implementación, reportes que al ser evaluados denotan que estos no se elaboraron siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que se recomienda que el Comité de Control Interno disponga las acciones para la reformulación del Diagnóstico y el Plan de Trabajo para la Implementación del SCI en un plazo perentorio de acuerdo a los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 04-2017-CG.

Cajamarca, Perú
21 de julio de 2017

Refrendado por:

Daniel Burgos & Asociados S.C.L.

ALEX DANIEL BURGOS ALVITRES
Supervisor (Socio)
C.P.C. MATRICULA N° 02-3285